



ACTOS NO SUJETOS A TÍTULO HABILITANTE URBANÍSTICO. Son obras de **menor entidad** consistentes en sustitución de acabados interiores de una sola vivienda o local, solados, alicatados, yesos y pinturas, reparaciones puntuales de cubiertas, cornisas, salientes o vuelos, reposición o renovación de instalaciones eléctricas o de aires acondicionados, limpieza de solares.

Artículo 160 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su redacción de la Ley 1/2020 de 8 de octubre

INTERESADO	NOMBRE		APELLIDOS	
	DNI		TELÉFONO (S)	
	DOMICILIO NOTIFICACIONES			
	Nº	PISO	LOCALIDAD	CP
	E-MAIL			

REPRESENTANTE	NOMBRE		APELLIDOS	
	DNI		TELÉFONO (S)	
	DOMICILIO NOTIFICACIONES			
	Nº	PISO	LOCALIDAD	CP
	E-MAIL			

Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de éste fichero

NOTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> Sí, deseo recibir información	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	De este asunto
	<input type="checkbox"/> Sí, deseo recibir notificaciones telemáticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	De todos mis asuntos

DATOS	SITUACION DEL SOLAR, EDIFICIO, PISO O LOCAL AFECTADO			
	CALLE	Nº	PISO	
	REFERENCIA CATASTRAL			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

PRESUPUESTO	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION

PRECISA DE CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DURACIÓN	
PRECISA DE INSTALACIÓN DE ANDAMIO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DURACIÓN	
GENERA RESIDUOS	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	ESTIMACIÓN (m3)	

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
<input type="checkbox"/>	PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS
<input type="checkbox"/>	JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL
<input type="checkbox"/>	OCUPACION VIA PUBLICA: TIPO, PLANO Y POSICIÓN ,SUPERFICIE,PLAZO...

El firmante, cuyos datos personales se indican, **COMUNICA la actuación mencionada**, y **DECLARA** bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que ha reseñado.

En Buitrago del Lozoya, ade..... de 202.....

Firma del solicitante,

Lea atentamente la información básica que se encuentra en el reverso de esta página y solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar.

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA (MADRID)

El Ayuntamiento, en calidad de responsable del tratamiento, tratará los datos recogidos con la finalidad de dar respuesta y tramitar su solicitud legitimado por la ejecución de poderes públicos conferidos al mismo. Los datos personales facilitados no serán comunicados a terceros, salvo que ello sea necesario para la ejecución efectiva de las funciones atribuidas legalmente al Ayuntamiento (por ejemplo, a otras Administraciones Públicas competentes). Para más información o ejercicio de derechos puede dirigirse de manera presencial al Registro o al correo dpd@buitrago.org



OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.- Tras la entrada en vigor de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid para el impulso y reactivación de la actividad urbanística, y con el objeto de facilitar al ciudadano la tramitación de obras de escasa entidad conforme establece el artículo 160 no requerirán título habilitante urbanístico los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo, subsuelo o el vuelo.

EN CONCRETO, SE CONSIDERAN OBRAS NO SUJETAS A TÍTULO HABILITANTE URBANÍSTICO (OBRA DE MENOR ENTIDAD):

1.- INTERIORES UNA SOLA VIVIENDA O LOCAL, que no afecten a la fachada o elementos visibles desde la vía pública, ni a la estructura del inmueble ni a la distribución interior: Sustitución de acabados interiores o una sola vivienda o local.

- Solados, alicatados, yesos y pinturas.
- Reposición o renovación de instalación eléctrica y aires acondicionados, siempre que se mantengan las condiciones técnicas autorizadas previamente y cumplan la legislación.
- Cambio o sustitución de carpintería interior.
- Cambio o sustitución de aparatos sanitarios.

2.- EXTERIORES

- Reparaciones puntuales de cubiertas, cornisas, salientes o vuelos.

3.- OTRAS ACTUACIONES

- Limpieza de solares.

4.- ACTOS AMPARADOS POR ORDENES DE EJECUCION MUNICIPALES, sin perjuicio de la necesidad de presentar proyecto de ejecución en su caso

REQUERIRAN DE TITULO HABILITANTE Y AUTORIZACION DE PATRIMONIO LAS OBRAS DE ESCASA ENTIDAD

En el exterior de edificios considerados fuera de ordenación, los edificios incluidos en la Declaración Bien de Interés Cultural, en su entorno de protección y los edificios con elementos protegidos incluidos en las Normas Subsidiarias de Buitrago de Lozoya.

CONDICIONES que deben cumplir las obras no sujetas a título habilitante urbanístico son las siguientes:

- No deben suponer alteración del volumen o de la superficie construida, del uso característico, de las instalaciones y servicios de uso común o del número de viviendas y locales.
No deben afectar al diseño exterior ni a la cimentación, ni a elementos estructurales portantes o resistentes de la edificación.
No se deben referir a la reestructuración, distribución o modificación sustancial de elementos estructurales, arquitectónicos o comunes de un inmueble.
No deben afectar a las condiciones de habitabilidad o seguridad de los edificios o instalaciones de toda clase.
No se comprometerá ni directa, ni indirectamente la seguridad de personas y bienes.
Se cumplirán las normativas vigentes en cuanto a seguridad y salud en la obra.

AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL

ACTO MENOR ENTIDAD

Table with 5 columns: TASA (30,00€), FIANZA RESIDUOS (160), FIANZA CONSERVACIÓN ESPACIO PÚBLICO, OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, IMPORTE TOTAL

Para cumplimentar los importes puede hacer uso de la herramienta disponible en la web municipal para el cálculo de la Autoliquidación.

FIANZA RESIDUOS

Residuos de construcción Nivel I (tierras y materiales pétreos no contaminados) 5,00€/m³, con un mínimo de 100,00 euros.

Residuos de construcción Nivel II (escombros) 15€/m³, no inferior al 0,2% presupuesto de la obra, con un mínimo de 160,00 euros.

FIANZA CONSERVACIÓN ESPACIO PÚBLICO

50,00€ por cada metro lineal en zanjas o en m² en superficies, con un mínimo de 160,00 euros.

OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

Por cada mes 20,00 euros.

EL IMPORTE SE DEBERÁ INGRESAR EN LA CUENTA BANCARIA ES92 2038 2236 71 6000004652 CON EL CONCEPTO DE "AME OBRAS y el NOMBRE DEL INTERESADO que figura en la solicitud".

Las cantidades ingresadas en concepto de FIANZA sólo serán devueltas previa solicitud del interesado del impreso de Solicitud de Devolución de Fianza, en el que deberá constar el interesado que inició el procedimiento, y tras la acreditación documental del cumplimiento de la correcta gestión de los residuos y/o el perfecto estado del espacio público.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Table with 2 columns: Field (Tratamiento, Responsable, Finalidad, Legitimación, Destinatarios, Derechos, Información adicional) and Description.